



rrp/mrb  
S.81ª/369ª

Oficio N° 16.923

VALPARAÍSO, 23 de septiembre de 2021

A S.E. LA  
PRESIDENTA  
DEL  
H. SENADO

Con motivo de la moción, informes y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V.E., la Cámara de Diputados ha aprobado el proyecto de ley que modifica el Código Penal, con el objeto de establecer una regla de aplicación especial de la pena en los delitos que indica, cuando la víctima se encontrare embarazada, correspondiente al boletín N° 14.132-07, del siguiente tenor:

#### PROYECTO DE LEY

“Artículo único.- Incorpórase en el Código Penal, a continuación del artículo 72, el siguiente artículo 72 bis:

“Artículo 72 bis.- La pena asignada a los delitos contemplados en los párrafos III y IV del Título Tercero; en los párrafos V y VI del Título Séptimo; en el Título Octavo, con excepción de los párrafos VI, VII y VIII, y en el párrafo II del Título Noveno, todos del Libro Segundo, se aplicará, según sea el caso, en su grado máximo o en su máximo, cuando la víctima se encontrare embarazada.”.”.



Dios guarde a V.E.

FRANCISCO UNDURRAGA GAZITÚA  
Presidente (A) de la Cámara de Diputados

MIGUEL LANDEROS PERKIĆ  
Secretario General de la Cámara de Diputados